Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas. Trimestre 9 id.

Número suelto 50 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su premulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Nom. 1:175.

GOBIERNO CIVIL

Estadística militar de ganado y carruajes de traccion animal de Valladolid.

No habiéndose dado cumplimiento á mi Circular número 973, de 1.º del actual inserta en el «Boletín Oficial» número 52, por los Alcaldes de los pueblos de de esta provincia, que á continuacion se relacionan, referente al envío del Censo del ganado caballar y mular que se les tiene interesado, he dispuesto prevenirles que si en el improrrogable plazo de ocho días de la publicacion de esta orden, no lo verifican, me veré precisado á impo-

nerles la multa correspondiente con la cual quedan conminados.

Valladolid 14 de Marzo de 1921.

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Bobadilla del Campo Brahojos Carpio Cervillego de la Cruz Fuente el Sol Gomeznarro Medina del Campo Rodilana Serrada Velascálvaro Nueva Villa de las Torres Villaverde de Medina Berrueces Castromonte Palazuelo de Vedija Tamariz de Campos Villafrechós Villagarcía de Campos Castromembibre Gallegos de Hornija Penador de Hornija Urueña Villagellid Alaejos Siete Iglesias de Trabancos Villafranca de Duero Aldeamayor de San Martin Buecillo Cogeces de Iscar Iscar Megeces Mojados la gaza. Isal si es

San Miguel del Arroyo Ventosa de la Cuesta Campaspero Cogeces del Monte Curiel Penafiel Piñel de arriba Sardon de Duero Berceruelo Tordesillas Torrecilla de la Abadesa Villán de Tordesillas Villavisja del Cerro Cabezon Castrillo-Tejeriego Corcos Cubillas de Santa Marta Esguevillas de Esgueva Mucientes Olivares de Duero San Martin de Valvení Trigueros del Valle Valoria la Buena Villavaquerín Cistérniga Robladillo Santovenia Traspinedo Tudela de Duero Villabañez Becilla de Valderaduey Bolaños de Campos Bustillo de Chaves Fontihoyuelo Herrin de Campos Melgar de arriba Urones de Castroponce Vega de Ruiponce

Pedrajas de San Esteban

Villabarúz de Campos Villalón Villanueva de la Condesa Laguna de Duero Ataquines

Núm. 1.185.

Seccion facultativa de Montes.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda. Region 9.ª

Con esta fecha ha comenzado á prestar los servicios en esta previncia el Ayudante de dicha Seccion D. Antonio Huerta Rodriguez, destinado á la misma por orden de la Superioridad de fecha 9 de Febrero último, encargándose provisionalmente de la Seccion? segunda que comprende los montes de los Partidos judiciales de Olmedo, Medina del Campo, Nava del Rey, Medina de Rioseco y Villalon, continuando el de igua 1 clase el Ayudante D. Rafael Vidal Velayos, encargado de la primera Seccion formado por los restantes Partides.

Lo que hago público para conocimiento de los Ayuntamientos, Guardia civil y demás efectos.

Valladolid 10 de Marzo de 1921 — El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia. Νύм. 1.184.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de resinación de 17.150 pinos negrales, por cinco años, en el monte «El Negral» de los propios de San Miguel del Arroyo, esta Inspeccion ha acordado la celebracion de una tercera subasta doble y simultánea, que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo á las doce, ante el Jefe del Distrito-forestal de Valladolid y Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funciona. rio de Montes, bajo el tipo de 21.094'50 pesetas anuales ó sean 105.472.50 pesetas por el quinquenio, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 11 de Marzo de 1921.

—El Inspector general, J. María Regal.

Modelo de proposicion.

Don...., con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula personal que acompana número....., expedida en....., con fecha...., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, que publica entre otras, la subasta de resinación de 17.150 pinos, en primero alquinto y séptimo periodos, por cinco años, del monte «El Negral» de San Miguel del Arroyo y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de (en letra) por el expresado aprovechamiento si es adjudicado á su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría municipal del pueblo de San Miguel del Arroyo la cantidad de 1,054'75 pesetas á que ascienden el 5 por 100 del importe de una anualidad, para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA

Año económico de 1920-1921

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1921.

		DE COMP	ROBACION	DE SALDOS	
FÓLI 08	CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
(Contractor)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Propiedades y derechos	2.946.75944	· 源· 频1	2.946.759444	
2	Valores independientes del presupuesto	2.010.100 HI	2.946.759'44	»	2.946.759'44
87	Depósitos en garantía	1.567.789'69	53.775 26		>
85	Depositario	53.775'26 1.667.414'04	1.567 789'69 1.583.212'77		1.514.01443
6	Resultas de Ingresos	> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	55.791.89	>	55.791'89
19	Presupuesto de 1920-21	2.724.289'13 19.402'20	3.592.096'03	» 14.637'65	867.806 90
>	» 3.°—Donativos	19.402.20	4.764'55	34.091.00	*
17 18	3 4.º—Repartimiento	1.277.936	853.183'35		***
86	 5.º—Instrucción pública.—Ingresos 6.º—Beneficencia.—Ingresos 	5.295'50 828.528'38			»
20	» 7.º—Extraordinarios	200	»	200	, ,
21	> 8.°—Arbitrios especiales.	100	62,20	37'50	
22	 10.—Enajenaciones. 14.—Reintegros. 	1.000	» 1.465'66	>	» 465'66
82	Capitulo I. — Administración provincial.	98 422179	141.657'25		43.22346
77 25	» 2.º—Servicios generales	18.162'49	31.120	1 × 100	12.957'51
71	3. Obras obligatorias	80.465 ⁹ 5 99.322 ³ 0	175.000 185.829	2 0,000	94.534'05 86.506'70
72 84	> 9. —Instruccion publica.—Gastos	47.547'09	88.525'50		40.978'41
67	• 6.º—Beneficencia.—Gastos	938.097'10	1.365,174 ⁴ 77 38.035	eo () is often	427.077.67
79	* 8.°—Imprevistos.	10.633'76	Refer to the first the second of the second	articular, se	17.899 ⁴ 6 4.366 ² 4
89	» 10.—Carreteras	10.745'10		mos liees.	38.134'90
	> 12.—Otros Gastos	28.442′98 17.646′80			14.797'58
39	> > 4.º—Repartimiento	875.379'02	112.180'61		>
40	5.º—Instrucción públicaIn-		11 1	126.000	
83	gresos	321.528.59	155.697485		• ************************************
42	Extraordinarios.	119.079'54	2.384.09		Lamenthean
>	> > 8.º—Arbitrios especiales	and E	The Administration of the Control of	and the second	•
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provin-	a contract	1 (300)	C. E. Controlled . C.	College And Colleg
	cial	9.081'12			1.137'56
44 45	> > 2.º—Servicios generales	4.941'58 2.604	11.113'69 8.604	Terr sassing	6.172'11
46	» » 4.º-Cargas	30.245'91	49.664'25	Paragraphic and Paragraphic and	19.418'34
47	» » 5.º—Instrucción pública.—	FORES	225.516'05	Syntan etus	910 55047
48	Gastos	5.957'58 163.261'52		SALIS & SILIS	219.558 ' 47 6.388 ' 79
49	» » 7.º—Corrección pública	11.085'55	11.311'80	»	226'25
50	» 8.°—Imprevistos	1.974 1.473'76	1.974 102.697'62	,	101.223'86
52	» 12.—Otros Gastos.		1.076'65	>	475
74	Libramientos en suspenso	234.913'56	202.713'08	32.200'48	2000010
7	Depositario por pagos á formalizar	202.713'08 70.000	234.913 ⁵ 6 68.000	2.000	32.20048
8	Banco de España	68.000	70.000	100	2.000
12	Presupuesto extraordinario		171.454'60	>	19.640'16
33	Ingresos.—Capítulo 1.º.—Obligaciones emitidas. 2.º—Ingresos ordinarios.	75.200	62.500	12.700	1800
34 56	» 3.°—Otros ingrasos	40.000	28.747'49	11.252'51	Cathana Mark
35	Gastos,Capítulo 1.º-Créditos á recoger	6.000 61.162 ⁶ 50	82.594'85	6.000	21.432'35
36	2.°—Intereses	39.000	59.119'59	ob seraumi	20.119.59
37	3.—Amortizaciones	AD SITECIBL	10.100		0.720(05
57	Depositario Cuenta de Obligaciones	20100136075	6.000	DEBELON DE L	6.000
11	Depositario Cuenta de Resíduos	>	>	>	aid of Sala
11	Depositario Cuenta de efectivo	147.50209	100.523.25	Charles Charles Note Land Control	omen on
9 10	Acreedores por Resíduos		93.984:25		
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	93.984'25	140.963'09		46.978'84
*	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Inte-	Millarelliv	l si solder	n and an and	sold sol too
>	reses	2010112	a conti-	sup sioniv	ord talks of
10	tizaciones	Siete Calasia	l bluario	relacionan	
, 3	» A.°.—Artículo único.—Gastos		as aban	e fabilitate	of of the la
	de emision y desarrollo			6 694 005/05	6 694 005425
4.4.10	SUMAS	15.466.950,12	15.466.95012	0.004.029	0.084,020.39
	Cantine Call of Elling III			CAN MINDS NO.	T. COLVER TO SERVICE

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . .

15.466.950'19

Valladolid 31 de Enero de 1921.—El Contador, Diego de Leon.—V.º B.º, El Presidente, E. Gomez Diez.— Diputacion provincial.—Sesion de 17 de Marzo de 1921.—Aprobado y que se publique en el Boletin Oficial.—El Presidente, E. Gomez Diez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales,

Mes de Marzo de 1921.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente ano económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo ano.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas Cts.	Gastos voluntarios — Pesetas Cts.	TOTAL Pesetus Cts.
Capítulo 1.4-Administracion provincial.	9970'26	1293'38	541'13	11804'77
Capítulo 2.º—Servicios generales	1943.33	400	250	2593'33
Capítulo 3.º—Obras obligatorias	5037'68	9545'65	»	14583'33
Capítulo 4.º—Cargas	14910'99	574'76	Steel No.	15485 75
Capítulo 5.º-Instruccion pública	6379'13	998	adia in	7377'13
Capitulo 6.º—Beneficencia	91979'65	21784'91	»	113764'56
Capítulo 7º—Correccion pública	2685'67	492'25	with the base of t	3177'92
Capítulo 8.º—Imprevistos	»	»	1250	1250
Capítulo 10.º—Carreteras.	3752'08	321,25	»	4073'33
Capítulo 12. Otros gastos	» "·	3603,38	»	3603'38
Capítulo 13.º—Resultas	oh say » no se	STORM OF MINE	»	»
Coll and A Language	alst ac mabas feet	mile this lead to the		CALL STATE OF STATE O
Total	136658'79	39013'58	2041'13	177713'50

Valladolid à 28 de Febrero de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Diego de Leon.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, E. Gomez Diez.

Diputación provincial.—Sesion 7 Marzo 1921.—Aprobada y publíquese en el Boletin Oficial á los efectos legales.—El Presidente E. Gomez Diez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

cect ware

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nим. 1.164

Olmedo.

Don Gaspar Rodriguez Martin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que recibida en esta Alcaldía, del Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial [de Beneficencia, la siguiente comunicacion:

«En el acto de recibir esta orden, se servirá V. requerir á don Zacarias Martin San Martin, Alcalde Patrono que lo fué de ese Hospital, para que sin excusa ni pretexto alguno, reintegre la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas noventa céntimos, producto de los intereses percibidos de las láminas que posee ese Benéfico Establecimiento y que se hallan sin ingresar y en descubierto en la cuenta de 1917. en la inteligencia que de no hacerlo, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales.»

Se hizo entrega de copia duplicada de la misma, á don Manuel Martin San Martin, vecino de esta villa y hermano del interesado, por ignorar el domicilio de éste y como hasta la fecha no haya

sido devuelta ni haber manifestado la vecindad del mismo, he acordado en providencia de hoy requerirle por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» y Gaceta de Madrid, á fin de que llegue á conocimiento de don Zacarías Martin San Martin.

Olmedo 2 de Marzo de 1921.— Gaspar Rodriguez.

Νύм. 204.

Pollos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuutamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del año 1920-21, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo le dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Acuerdos del Ayuntamiento.

MES DE OCTUBRE.

Día 2.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 9.—En este día tampoco celebró sesion la Corporacion municipal por igual causa que el anterior.

Día 14.—Ordinaria de 2.ª citacion.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos, se abonen quince pesetas al Secretario de la Corporacion, por un viaje hecho á la Capital á gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de pastos del prado, en la cantidad de tres mil cien pesetas, al postor D. Hermógenes Rodriguez.

Quedó enterada la Corporacion del donativo que de cien pesetas hace el Diputado á Cortes señor Zorita, para repartirlas entre la Beneficencia municipal, y se acordó dar las gracias á expresado señor Zorita, por el donativo que hace.

Se acordó imponer como recargos municipales para el próximo año económico de 1921-22, el 120 por 100 en el impuesto de Consumos, 50 por 100 en Cédulas personales y el 13 por 100 en la Contribucion industrial.

Se acerdó se proceda á la mayor brevedad á la formacion del reparto de los individuos que han desgranado sus mieses en el prado, durante el año actual.

Se acordó cubrir dos vacantes

que existen en las listas de Beneficencia municipal.

Se acordó que las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren el mismo día, pero á la hora de las diecinueve.

Los días 16 y 23, no celebró sesion la Corporacion municipal por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 26.—Ordinaria de 2.ª citacion.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó se abonen treinta pesetas á los señores Alcalde y Secretario, por un viaje á la Capital á gestienar asuntos del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia del vecino de esta villa Cirilo Diez Sanz, que solicita le sean concedidos 36 metros cuadrados de terreno, de un solar perteneciente á este Municipio, sito en la calle de la Iglesia, se acordó por unanimidad no acceder á lo que solicita expresado Cirilo Diez Sanz, por ser perjudicial, no solo para los intereses municipales, si no para el ornato público.

Durante la discusion de este asunto abandonaron el salón los Concejales señor Pollos (Hipólito) y Pollos (Ceferino), por ser parte interesada del solicitante, los cuales una vez terminado vuelven á tomar parte en la sesion.

Se acordó que las cien pesetas donadas por el Diputado à Cortes señor Zorita, se repartan entre los veinte pobres más necesitados de la localidad, á razón de cinco pesetas, que se entregará á cada uno.

Enterados por el Sr. Presidente, los señores Concejales, de que el tejado de la Casa Consistorial, se encuentra en estado ruinoso, se acordó se lleve á cabo la reparacion necesaria en el mismo, y que su gasto sea con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Asimismo, se acordó que el Archivo municipal, sea trasladado al local que existe en la Escuela de niños, por ser peligroso donde hoy se encuentra.

Día 30.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal, por no asistir número suficiente de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE.

Dia 6.—Preside el Sr. Alcalde don Millan Altamirano Espino.

Dada cuenta de las reclamaciones habidas al reporto del desgrane de mieses, se acordó no admitir ninguna por extemporáneas. Quedó enterada la Corporacion municipal, de que se había llevado á cabo el reparto del donativo hecho por el Diputado Sr. Zorita, á los pobres reseñados en la sesion del día 20 de Octubre pasado.

Se acordó que por la Comision de presupuestos se proceda á la formacion del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1921-22 y que una vez hecho, se presente á la Corporacion municipal á los efectos de Ley.

Día 13.—No celebró sesion la Corporacion municipal, por no asistir número suficiente de señores Conceiales.

Día 20.—Preside el Sr. Alcalde don Millan Altamirano Espino.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion municipal del fallecimiento del que fué segundo Teniente de Alcalde de la Corporacion D. Hipólito Pollos Villar; y se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte del compañero, y que se dé à la familia del mismo el más sentido pesáme.

En virtud de la vacante ocurrida en el seno de la Corporacion por el fallecimiento del segundo Teniente Alcalde, los señores Concejales, cumpliendo lo
dispuesto en el artículo 54 de la
ley Municipal, sometieron el asunto à votacion, y resultó elegido
don Ceferino Pollos Diez, por seis
votos; por lo que el Sr. Alcalde
Presidente proclamó à dicho senor para segundo Teniente de
Alcalde de este Ayuntamiento.

Se acordó como es costumbre se celebre la funcion en honor del Patron de esta villa San Nicolás, y que así se comunique al señor Cura párroco, á fin de que manifieste si se encarga de la celebracion de los cultos.

Presentado el padron de Cédulas personales, formado para el próximo año de 1921, la Corporacion le prestó su aprobacion y que se remita á la Administracion de contribuciones de la provincia, á los fectos.

Dada cuanta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del actual, citando al Sr. Alcalde para que comparezca en término de diez días sobre asuntos de Beneficencia en la Secretaría de aquél Centro.

Se acordó quedar enterados de ella, y que se abonen las dietas de costumbre con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Se acordó se adquiere papel de

makes of the circums por extension and containing

multas municipales por haberse agotado lo que existía, por la cantidad de diez pesetas.

Dada cuenta de una comunicacion del Concejal D. Ponciano Rodriguez, que solicita licencia para ventilar asuntos propios, fuera de esta villa, la Corporacion municipal, en vista de lo expuesto acordó concedérsela por tiempo ilimitado.

Presentado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para 1921-22, la Corporacion le aprobó, acordando se exponga al público en la forma y por el tiempo que marca el artículo 146 de la ley Municipal vigente

Día 27.—Ordinaria.--Preside el señor Alcalde D. Millan Altamirano Espino.

Dada lectura de una carta del Círculo recreativo La Union de Tetuan (Marruecos), invitando á esta Corporacion á que contribuya con alguna cantidad para obsequiar á los soldados que se encuentran en Africa en las próximas Navidades, y la Corporacion municipal el fin patriótico de la idea en proyecto, acordó que este Municipio contribuya con la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Se acordó que de la imposicion de multas que haya necesidad de imponer por infraccion de las ordenanzas municipales y bandos de la Alcaldía se encarguen los Concejales D. Arturo Hortelano y D. Ceferino Pollos, durante los meses de Diciembre y Enero próximos, y que así se continue por orden de listas de Concejales y meses sucesivos.

MES DE DICIEMBRE.

Día 4.—Ordinaría.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó incluir à un vecino pobre en las listas de Benficencia, del servicio de farmacia.

Se acordó que los remates para la custodia de los ganados tengan lugar el día 12 de los corrientes y hora de las ouce.

Día 11.-Ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se abonen sesenta pesetas al Sr. Alcalde accidental D. Arturo Hortelano y Secretario, por dos viajes hechos á Medina del Campo, á ventilar asuntos propios del Ayuntamiento. Dia 18,--Ordinaria. —Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Por el Sr. Presidente y Secretario, se dió cuenta á la Corporacion municipal de las gestiones llevadas á cabo por los mismos, acerca del pleito que existe sobre el prado del término, toda vez que había sido raquerido el Ayuntamiento por el Juzgado de Medina del Campo, para que se designe perito para el avalúo de dicho prado; la Corporacion acordó aprobar y tener por bien hechas cuantas gestiones han sido hechas por la Comision antes mencionada.

Día 25.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 30.—Extraordinaria.--Preside el señor Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Se acordó, en vista de las solicitudes presentadas para el desempeño de las plazas de Guardas del campo, en el año 1921, nombrar por mayoría de votos á Justo Gonzalez y Doroteo García y Angel Galván, que le correspondió ser despues de dos empates, los cuales han de observar las condiciones siguientes.

Que para el desempeño de las plazas de Guardas, han de ser juramentados, han de saber leer y escribir y correspondientemente armados, por lo que la Autoridad les proporcionará las armas y con la oportuna licencia.

Que la dotación que han de tener los Guardas será la de cincuenta fanegas de trigocada uno, con la obligación de servir las plazas de serenos durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero y serán responsables de los daños que haya en el campo, y no presenten dañador.

Acuerdos de la Junta municipal.

MES DE DICIEMBRE.

Día 9.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galván.

Se acordó adoptar como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos en el próximo año de 1921-22, el repartimiento por derrama afecto á las partes real y personal, que establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, importando el repartimiento total la cantidad de 11.628 pesetas 96 céntimos.

Día 14.—Preside el señor Al-

calde accidental D. Arturo Hortelano Galván.

Se discutió y votó el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1921-22, cuyos Ingresos y Gastos, ascienden á la suma de 20.548 pesetas 5 céntimos, y que se remitan al señor Gobernador civil de la previncia para su aprobacion.

Y para que conste, y su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Pollos á tres de Enero de míl novecientos veintiuno.— El Secretario del Ayun tamiento; Mariano de María.—V.º B.º El Alcalde, Millán Altamirano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancie é instruccion.

Núm. 1.170.

VALORIA LA BUENA.

Don Martin Norberto Castallanos y Sanchez, Juez de Instruccion de esta villa de Valoria la Buena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Abundio Santa María Expósito, natural de Guadalajara, de estado soltero, profesion hojalatero ambulante, de cuarenta y un años, estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Tudela de Duero, cuyo individuo se fugó de la Cárcel de Carboneras en la noche del dieciseis al diecisiete de Enero último, y procesado por este Juzgado, por eí delito de robo de tres fardos de género á Santiago Prieto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días à contar desde que se publique la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid al objeto de recibirle declaracion indagatoria é ingresar en prision; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo senalado será declarado rebelde v le parará el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo Abundio Santa María Expósito, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas

Dado en Valoria la Buena á trece de Marzo de mil novecientos veintiuno.—Martin Norberto Castellanos—El Secretario habilitado, Venancio Trigueros.

Imprenta del Hospicio provincial